

ACTA PARITARIA N°

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las trece horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Sergio CERCOS y Miguel Ángel NUÑEZ en representación de la parte empleadora y los señores Juan RAMOS, Verónica CANO y Damián GOENAGA en representación de la parte trabajadora.

Iniciada la reunión, las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Convalidación de gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes.
2. Informe Gustavo Parmiggiani - Dirección de Prestaciones DASMI –TRI-LUJ: 4528/2012.
3. Presentación Dirección de Gestión de RRHH No Docentes agentes contratados en condiciones de ser evaluados y prórroga contractual personal No Docente –TRI-LUJ: 4700 y 4701/2012 respectivamente.
4. COPIA-LUJ: 344/2012 baja contractual personal No Docente.
5. Solicitud incorporación de personal:
 - a. Dirección General de Asuntos Académicos, Departamento de Asuntos Académicos Delegación San Fernando – TRI-LUJ: 4580/2012 y Departamento de Alumnos Centro Regional Campana – TRI-LUJ: 9789/2012.
 - b. Dirección de Gestión de Rectorado -TRI-LUJ: 4523/2012.
 - c. Dirección General Económico Financiera, Dpto. de Administración Patrimonial, División Administración de Bienes de Consumo –TRI-LUJ: 2516/2012.
 - d. Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, Dpto. de Administración de Servicios de los Centros de Producción, Docencia, Investigación, Transferencia y Extensión; y Dirección de Campos -TRI-LUJ: 3550/2012 y 4358/2012 respectivamente.
 - e. Dirección de Bienestar Universitario, Departamento de Servicios Sociales Sede Central, Centros Regionales y Delegaciones -TRI-LUJ: 3772/2012.
 - f. Dirección General de Recursos Humanos- Sector Administración de Personal
6. Solicitud asignación categoría personal No Docente:
 - a. CANTARELLA, Alejandro – TRI-LUJ: 3635/2012.
 - b. FELDICK, César -TRI 3806/2012.
7. Consideración Actas Dictamen:
 - a. Concurso Cerrado Interno Categorías Tramo Intermedio e Inicial - Dirección de Bienestar Universitario - EXP-LUJ: 1309/2011, fs. 80, 88 y 95.
 - b. Concurso Cerrado Interno Categorías Tramo Inicial – Dirección de Prestaciones DASMI - EXP-LUJ: 1317/2011, fs. 65.
 - c. Concurso Cerrado Interno Categoría Tramo Inicial – Dirección Gral. de Gestión Institucional, Dpto. de Coordinación Administrativa - EXP-LUJ: 1320/2011, fs. 54.
 - d. Concurso Cerrado Interno Categoría Tramo Inicial – Dirección de Contabilidad y Control DASMI -EXP-LUJ: 1325/2011, fs. 64.
 - e. Concurso Cerrado Interno Categoría Tramo Intermedio, Departamento de Coordinación Administrativa CCRR San Miguel- EXP-LUJ: 1314/2011, fs. 67.
 - f. Concurso Cerrado Interno Categorías Tramos Intermedio e Inicial - Dirección General de RRHH: Departamento de Certificaciones, Impuestos y Relaciones Externas y Departamento de Desarrollo y Políticas de RRHH - EXP-LUJ: 1322/2011.
 - g. Concurso Cerrado General Categoría Tramo Intermedio – Dirección General de RRHH, Departamento de Desarrollo y Políticas de RRHH, División Ingreso y Promoción – EXP-LUJ: 1149/2011. (Expediente en la Dirección de Despacho General)
8. Solicitudes modificación Ordenamiento Funcional de Transición, Res. CS 402/06, Dirección de Extensión y Transferencias – Nota Director del área y TRI-LUJ: 4531/2012 y 9910/2011.
 1. Analizada la presentación efectuada por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes relacionada a acciones gestionadas por ese área en trámites de urgente resolución,

en tanto impactan en la remuneración de trabajadores, las partes convalidan lo actuado conforme se detalla:

- Asignación suplemento por riesgo a partir del 1° de noviembre de 2011, a favor del señor Santiago MORTOLA, personal No Docente guardavida que presta servicios en la Delegación San Fernando.
 - Asignación suplemento por administración de fondos a partir del 1° de junio de 2012 a favor de la señora Sandra BEJARANO y consecuente baja del mencionado adicional del señor Gerardo NAVARRO, a partir del 1° de agosto de 2012.
 - Prórroga de licencia extraordinaria con goce de haberes por atención de familiar enfermo, hijo menor a cargo, a favor de la señora Andrea PARRA, a partir 10 de julio de 2012 y por el término que demande el caso durante el corriente año, debiendo presentar la trabajadora en cada oportunidad la certificación correspondiente emitida por autoridad médica competente.
 - Movilidad Funcional señora Karina ZARATE a la Dirección General de Administración Académica a partir del 30 de julio de 2012 y por el término de tiempo que demande la ejecución de tareas que le fueron encomendadas en ese área; y movilidad funcional de la señora Brenda ROSSI a la Dirección de Gestión de Rectorado a partir del 1° de agosto de 2012 en reemplazo de la señora María Laura Monín.
 - Reubicación transitoria por razones de salud del señor José Omar GIMENEZ a la Dirección de Servicios Generales a partir del 10 de julio de 2012 y por el término de tres meses; hasta el nuevo informe de examen de autoridad medica competente.
 - Formalización acuerdo N° 4/2012: asignación de funciones de ayudante de cocina a la señora Vanesa BOBECICK y designación de la señora Yéssica PAPALEO en cargo de personal No Docente Planta Transitoria, categoría siete (7), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para prestar servicios dependiente de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión en la Escuela Infantil UNLu, ambos a partir del 21 de agosto de 2012. El período de contratación de la señora Papaleo abarca desde la fecha mencionada y hasta el 31 de diciembre de 2012, prorrogable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.
2. Considerada la presentación efectuada por el sr. Gustavo PARMIGGIANI relacionada al ordenamiento y adecuación de las funciones del personal No Docente dependiente de la Dirección de Prestaciones de la DASMI, la Comisión conviene necesario a los fines de colaborar con el análisis descripto precedentemente, solicitar opinión a los Directores de Contabilidad y Control y Prestaciones de la Obra Social, señores Claudia Arçuby y Daniel Leu respectivamente.
 3. Las partes acuerdan el desarrollo de un proceso de evaluación de desempeño a fin de determinar la incorporación a la Planta Permanente, su continuidad en las mismas condiciones contractuales o su desvinculación laboral, del personal que a la fecha, para ello, reúne las condiciones previstas por la reglamentación vigente. Teniendo en cuenta que se haya prevista para el corriente mes una actividad de capacitación destinada a los superiores jerárquicos responsables de evaluar a ese personal, las partes convienen que el proceso se efectúe entre la finalización de la capacitación y el 30 de septiembre del corriente; y por otro, prorrogar la contratación del personal que se nominan en el Anexo I de la presente hasta el 31 de diciembre de 2012, en tanto en ese período no se registre informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.
 4. Las partes toman conocimiento del informe desfavorable de desempeño de personal de planta transitoria, efectuado por el Director de Servicios Generales y encomiendan a la dependencia responsable de la Administración de Personal las gestiones correspondientes a fin de efectivizar la baja contractual de la trabajadora en cuestión, en los plazos administrativos que correspondan.
 5. a. Dirección General de Asuntos Académicos - Departamento de Asuntos Académicos Delegación San Fernando: en relación a la solicitud de un agente para desarrollar tareas administrativas en esa Delegación en virtud de la baja producida por la renuncia de la sra.

Blanca PIVETTA, las partes convienen, previo al tratamiento del tema y para mejor proveer, solicitar a los responsables jerárquicos correspondientes evalúen la posibilidad de atender la necesidad de personal en el turno tarde, mediante la reubicación interna de agentes que desempeñan funciones en el área, a través del cambio de horario de prestación de servicios de alguno de ellos. De no resultar posible, se sugiere analizar la posibilidad de cubrir la vacante mediante el cambio de agrupamiento de algún trabajador que se halle en condiciones de cumplir funciones administrativas. En tal caso, se encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH la efectivización de la medida.

Dirección General de Asuntos Académicos - Departamento de Alumnos CR Campana: analizado el trámite, las partes acuerdan solicitar al Director General del área evalúe la posibilidad de atender la necesidad con los recursos de que dispone, a través de la reorganización del personal que cumple funciones en el sector, mediante el cambio de horario de prestación de servicios de alguno de ellos.

b. Dirección de Gestión de Rectorado: Considerado el trámite esta Comisión conviene encomendar a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones correspondientes a fin de que la sra. Responsable de la Administración de Personal, Laura Monín, realice un control detallado de las ausencias registradas por la trabajadora en cuestión y observando el encuadre reglamentario, informe la situación al superior jerárquico de la misma.

c. Dirección General Económica Financiera, Departamento de Administración Patrimonial, División Administración de Bienes de Consumo: analizado el trámite las partes convienen reunirse con los responsables jerárquicos del sector, tramo mayor hasta categoría cuatro (4), a fin de analizar la estructura del Ordenamiento Funcional de esa Dirección General, comenzando con la Dirección de Compras y Suministros. Se encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes las gestiones correspondiente a fin de efectivizar la medida, fijando la primer reunión para el día lunes 13 de agosto de 2012, a las 9.00 hs.

d. Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, Departamento de Administración de Servicios de los Centros de Producción, Docencia, Investigación, Transferencia y Extensión: analizado el trámite las partes acuerdan encomendar a la Dirección de RRHH No Docentes las gestiones correspondientes a los fines de atender la necesidad de personal administrativo mediante el traslado a ese sector de la sra. Natalia Taboada, quien conforme obra en el Expediente 1684/2008 ha presentado certificación médica que acredita recomendación de cambio de sector.

Dirección de Campos: Considerado el trámite las partes convienen, por un lado, solicitar a la sra. Responsable de la Administración de Personal, Laura Monín, informe respecto de las licencias del personal que presta servicios en el área en cuestión; y por otro, requerir al Director del sector precise y detalle las tareas que según su informe al momento no se están ejecutando por falta de personal.

e. Dirección de Bienestar Universitario: analizado lo expuesto por los superiores jerárquicos correspondientes, la Comisión acuerda dejar sin efecto lo convenido en reunión de fecha 28 de junio de 2011, punto 2 e) y su respectivo Anexo III, en relación a la incorporación de personal dependiente del Departamento de Servicio Social para prestar servicios en el CR Campana.

Por otra parte, se conviene la asignación de un agente en cargo de personal No Docente Planta Transitoria, categoría cuatro (4), agrupamiento Técnico Profesional, Licenciado en Trabajo Social, para prestar servicios en el Departamento de Servicio Social, Sede Central y con disponibilidad para asistir a cualquiera de los Centros Regionales o Delegaciones que así lo requieran. Se encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones pertinentes a fin de efectivizar la medida, a través de un proceso de Selección de Aspirantes.

f. Dirección Gral RRHH: analizado el requerimiento efectuado por la señora Responsable de la Administración de Personal, las partes convienen la afectación de tres agentes al área. Al respecto, se encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones

- correspondientes a los fines de efectivizar la medida mediante la asignación de personal en movilidad funcional; traslado o incorporación.
6. a) CANTARELLA Alejandro: analizado el requerimiento de asignación de categoría cinco (5) del Tipificador de Funciones, Agrupamiento Técnico Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto PEN N° 366/06, a favor del trabajador Cantarella, efectuado por los superiores jerárquicos correspondientes, sustentado en el desarrollo y desempeño del trabajador para la ejecución de funciones de bibliotecario, las partes acuerdan el cambio a la categoría requerida a partir del 1° de septiembre de 2012, en tanto al tiempo el trabajador ha alcanzado las aptitudes inherentes a ese nivel y cuenta con título de Bibliotecario, conforme el Anexo II, parte de la presente.
 - b) FELDICK Cesar Daniel: analizado el informe de valoración de aptitudes emitido por el sr. Jefe del Departamento de Mantenimiento; teniendo en cuenta lo determinado por esta Comisión en acuerdo de fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones y considerando que las tareas de plomero-gasista que el mencionado trabajador desarrolla y deberá desarrollar de manera habitual y permanente se corresponden con lo determinado por el Tipificador Funciones correspondientes al cargo categoría cinco (5) agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, las partes convienen la asignación de esa categoría al señor César Daniel FELDICK, a partir del 1° de septiembre de 2012, conforme Anexo II de la presente.
 7. La Comisión aprueba las Acta Dictamen con sus respectivos órdenes de mérito correspondientes a los procesos de Concursos Cerrados General e Interno para cubrir cargos del Tramo Intermedio e Inicial de la Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Prestaciones de DASMI, Dirección General de Gestión Institucional, Dirección de Contabilidad y Control de DASMI, Departamento de Coordinación Administrativa del CR San Miguel y de la Dirección General de RRHH y acuerda las designaciones que se detallan en el Anexo III de la presente, a partir del 1° de septiembre de 2012.
 8. Consideradas las propuestas de modificación de estructura del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Extensión y Transferencias, efectuadas por el Director del área y la Secretaría de Extensión, Vinculación y Servicios al Medio, las partes convienen mantener las mismas en estudio a fin de realizar un análisis exhaustivo de la situación en función de los servicios que al área en cuestión le corresponde prestar.
- Siendo las dieciséis horas y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Verónica CANO

Damián GOENAGA

Juan RAMOS

Sergio CERCOS

Miguel Ángel NUÑEZ